



ALCALDÍA  
DE SUCRE

**DECRETO EDIL N° 181/2026**

Sucre, 9 de abril de 2026

**VISTOS:**

Que, el Artículo 13 de la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 232, de la Constitución Política del Estado, señala: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.*

*Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de la Ley Municipal Autónoma N.º 469/2025 – Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo, tiene la potestad de reconocer a personalidades e instituciones que contribuyen al desarrollo social, cultural y deportivo.*

*Que, el Artículo 26, de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, determina: La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones, numeral 5. Dictar Decretos Ediles.*

**POR TANTO:**

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISTINGUIR**, con la "Estatuilla Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre" a:

***My. Erick Humberto Vargas Zambrana***  
**COMANDANTE DE LA UNIDAD DE PATRULLAS DE ACCIÓN Y REACCIÓN "DELTA"**  
*Reconocimiento que se otorga en mérito a su notable apoyo en seguridad ciudadana, tráfico y vialidad urbana y servicio eficiente en las fiestas del Carnaval de Sucre 2026.*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTRUIR**, que el acto de distinción con la "Estatuilla Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre" y la entrega del presente Decreto Edil, se realice el día jueves 9 de abril de 2026 a horas 17:00 en el Salón Auditorio de la Villa Bolivariana; para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación, deberá tomar las previsiones de rigor.

*Regístrese, comuníquese y archívese.*

*Enrique Lecno Palenque*

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



C.C. Arch:  
Despacho Municipal/Stria - Gral.

**Quique**  
Alcalde  
del Bicentenario